



Paysandú y Av. Del Libertador Brig. Gral. Lavalleja
 CP: 11.100
 Tel: (598) 2 900.02.31 al 33
 www.miem.gub.uy
 Montevideo-Uruguay

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
 1051/13

Montevideo, 11 SEP 2013

VISTO: la gestión promovida por la empresa NORDEX S.A., tendiente a que se le autorice prórroga por un plazo de 18 meses, del vencimiento de las admisiones temporarias Nos. 4032980, 4032981 y 4032982.-----

RESULTANDO: I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, ha verificado mediante inspección la mercadería correspondiente a las admisiones temporarias referidas;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias consideró, que correspondía que la empresa agregara certificado expedido por contador público que acreditase la disminución de sus exportaciones;-----

III) que dicha Dirección Nacional, en su informe de fecha 30 de mayo del año 2013, luego de haber dado vista al interesado sin que este presentara sus descargos en el plazo otorgado, se expide entendiendo que corresponde denegar la solicitud efectuada.-----

CONSIDERANDO: que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería entiende, que atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industrias correspondería no hacer lugar a la prórroga solicitada.-----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA-----

RESUELVE:-----

1º.- Deniégase la solicitud de prórroga de la fecha de vencimiento de las admisiones temporarias Nos. 4032980, 4032981 y 4032982, formulada por la empresa NORDEX S.A.-----

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.-----

MZ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 JOSÉ MULLICA
 Presidente de la República

As. 251